

Secretaría: A despacho del señor Juez, informando que el curador ad- litem designado se ha excusado de la aceptación del cargo de curador ad-litem para el cual fue designado.- Sírvasse proveer.
Cali, 24 de junio de 2021.

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 1092**

Cali, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que se hace necesario la designación de curador ad-litem dentro del presente proceso a fin de que se proceda a trabar la litis, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curador ad-Litem al abogado designado anteriormente y en su reemplazo se designa al siguiente abogado (a): **WILSON GIOVANNI CASTRILLON MURILLO, ubicado en la CARRERA 4 No. 12-41 OF. 1014 EDIFICIO SEGUROS BOLÍVAR CALI, tel. 3147911798-3154864179 correo: wilcamur@yahoo.com**

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7af8b0cce954ae03fa3e91af20dba317f6b832a087200dc9362eb2931dae226

Documento generado en 28/06/2021 11:39:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>